

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00068		
FECHA: 22 de septiembre de 2025.						
ÁREA REQUINENTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 458						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Jeaneth Paulina Aguirre Mayorga , con RUC: 1707739023001 , se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Jeaneth Paulina Aguirre Mayorga RUC: 1707739023001 TELÉFONO: 02-2523055 / 02-2234199 / 02-6000412 0999662678 / DIRECCIÓN: Urb. El Bosque, Calle Edmundo Carvajal OE5-67 y Calle E CORREO: ventas@todolomedico.com				PROFORMA No: 16153 FECHA: 21 de julio de 2025 CONTACTO: Andrea Silva VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	481500901	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	U	2	\$ 33.5500	\$ 67.10
2	481500901	TENSIOMETRO DIGITAL CON BRAZALETE ADULTO Y BRAZALETE PEDIATRICO	U	2	\$ 94.7100	\$189.42
3	481500901	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO (SIN CONTACTO)	U	2	\$ 16.0900	\$ 32.18
4	481500901	SET DE DIAGNOSTICO	U	2	\$ 235.3300	\$ 470.66

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
		SUBPROCESO:	

5	481500901	OXIMETRO DIGITAL DE DEDO PARA ADULTO	U	2	\$ 29.4700	\$ 58.94
6	481500901	BALANZA DIGITAL CON INDICADOR DE MASA CORPORAL (IMC) Y TALLIMETRO	U	2	\$ 1,005.0000	\$2,010.00
7	481500901	GLUCOMETRO	U	2	\$43.1700	\$ 86.34
8	481500901	LAMPARA CUELLO DE GANSO DE LUZ LED RODANTE	U	2	\$ 160.8000	\$ 321.60
9	481500901	CHAISE LONGUE O CAMILLA 2 POSICIONES	U	2	\$ 120.6000	\$ 241.20
10	481500901	MESA MAYO CON MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE O ACERO QUIRURGICO	U	2	\$80.4000	\$ 160.80
11	481500901	TENSIOMETRO PARA ADULTOS DE ALTA CALIDAD Y DE MANO	U	1	\$65.2200	\$ 65.22
SUBTOTAL						\$ 3,703.46
IVA 15%						\$ 533.73
TOTAL						\$ 4,237.19
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. María Belén Pérez García, Docente no Titular Facultad de Ciencias de la Salud, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN DE LA UNACH AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Entregar los bienes, conforme a los detalles, requerimiento y demás condiciones establecidas en la orden de compra. • Entregar la garantía técnica y fichas técnicas de cada uno de los bienes adquiridos.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA: El oferente presentará una garantía técnica para garantizar las condiciones de calidad misma que tendrá vigencia desde la suscripción del acta entrega recepción de 6 meses, y por el tiempo de garantía del fabricante del bien.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma presentada - Aclaración - Catalogo adjunto de equipos
ACEPTACIÓN:	Jeaneth Paulina Aguirre Mayorga RUC: 1707739023001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: JEANETH PAULINA AGUIRRE MAYORGA Validar únicamente con FirmaEC
Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	Jeaneth Paulina Aguirre Mayorga CONTRATISTA
Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	
Administrador OC: Mgs. María Belén Pérez García, Docente no Titular Facultad de Ciencias de la Salud Correo Electrónico: maria.perez@unach.edu.ec TELÉFONO:	TELÉFONO: 02-2523055 / 02-2234199 / 02-6000412 0999662678 DIRECCIÓN: Urb. El Bosque, Calle Edmundo Carvajal OE5-67 y Calle E CORREO: ventas@todolomedico.com

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00087		
FECHA: 18 de septiembre de 2025. ÁREA REQUINTE: COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 459 NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL: 109 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRÓNICO I&DE S.A, con RUC: 1791892410001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRÓNICO I&DE S.A. RUC: 1791892410001 TELÉFONO: 024523426/024523440/0992601431 DIRECCIÓN: Baquerizo Moreno SN E10 y José Tamayo CORREO: www.keyco.com.ec mantenimiento@keyco.com.ec				PROFORMA No: KEYCO-DMA-2025-425 FECHA: 09 de septiembre de 2025 CONTACTO: Gabriela Viteri López VIGENCIA: 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	8715916 12	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores institucionales 2025 KEYCO	Unidad	1	\$7.715,00	\$7.715,00
SUBTOTAL:						\$7.715,00
IVA 12%						\$1.157,25
TOTAL						\$8.872,25
DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS Servicio requerido: Mantenimiento preventivo: 1.BOTONERA DE HALL • Funcionamiento correcto de Display, botones						

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

- Estado, Integridad y / o Sujeción e Iluminación correcta
- Funcionamiento correcto de las funciones Llavin, Bomberos, Parqueo y / o Sismos

2.BOTONERA DE CABINA

- Funcionamiento correcto de Display, botones de piso, botones de apertura y cierre
- Estado, Integridad y / o Sujeción, Iluminación correcta
- Funcionamiento correcto de citofono, alarma, control de Accesos, ventilador, control de luces, driver.

3.CABINA INTERIOR

- Estado, Integridad y / o Sujeción de paños
- Estado, Integridad y / o Sujeción de piso
- Estado, Integridad y / o Sujeción de Espejo, Pasamanos
- Estado, Integridad y / o Sujeción de techo
- Iluminación cabina
- Limpieza de cabina

4.PUERTAS DE HALL

- Estado, Integridad y / o Sujeción de cabeceros
- Estado, Integridad y / o Sujeción de hojas
- Funcionamiento de seguros de puertas
- Lubricación y Limpieza de Puertas
- Ajuste

5.PUERTAS DE CABINA

- Estado, Integridad y / o Sujeción de cabeceros
- Estado, Integridad y / o Sujeción de hojas
- Funcionamiento de seguros de puertas
- Funcionamiento de microscam, operador de puertas
- Limpieza y Lubricación de Botoneras
- Ajuste de Puertas

6.SOBRE / DEBAJO DE CABINA

- Funcionamiento de mando de inspección
- Funcionamiento de iluminación sobre cabina
- Nivel de aceite de sistema de autolubricacion
- Funcionamiento de sensores y seguridades
- Comprobar estado de gomas de zapatas
- Limpieza y lubricación
- Extracción de zapatas, mordazas, paracaídas

7.TABLERO DE CONTROL

- Estado, Integridad y / o Sujeción de componentes del tablero de Control

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

• Limpieza • Efectuar reajuste de tornillería del sistema eléctrico y electrónico • Efectuar limpieza de ventiladores del variador	
8.MAQUINA • Estado, Integridad y / o Sujeción de Máquina, Poleas, Sistema de freno • Funcionamiento • Limpieza	
9.DUCTO • Estado, Integridad y / o Sujeción de paredes, regulador de velocidad, contrapeso, guías, cable viajero, limites, • cadenas • Limpieza de espaldas de guías y pit • Comprobar distancia entre contrapeso y amortiguador • Comprobar accionamiento y nivel de aceite de los amortiguadores • Revisar y engrasar las poleas deflectoras • Lavado de guías	
Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo a realizarse comprenderá la provisión y cambio de todos y cada uno de los repuestos y accesorios que los ascensores necesiten para su correcto funcionamiento, los mismos que deberán estar contemplados dentro del presupuesto y comprende: • 1 Barrera Infrarroja • 1 Tarjeta de control • 1 Tarjeta de Comunicación • 2 Contactores principales • 2 Rele 24V • 2 Contactores de puerta 2 Tarjeta de botonera de hall	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Melida Ati Cutiupala, Analista de Infraestructura y Mantenimiento, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES INSTITUCIONALES KEYCO, AÑO 2025.” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Atender prioritariamente a los requerimientos de la entidad contratante en la ejecución de la orden de compra. 2) El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de Relaciones Laborales. 3) El contratista deberá dotar del equipo de protección y seguridad para todo el personal que esté a su cargo, durante el tiempo de ejecución del servicio objeto de contratación. 4) Los equipos, maquinarias y herramientas que el contratista disponga para la correcta ejecución del servicio, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. 5) El contratista se compromete durante la ejecución de la orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse, y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. 6) El contratista deberá realizar trabajos o actividades dentro del mantenimiento que no estén contempladas en estos términos de referencia pero que sin

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

	embargo son imprescindibles para que los ascensores objeto de contratación funcionen de manera óptima. 7) En el caso de encontrarse algún daño en los ascensores, el contratista pondrá en conocimiento al Administrador de la orden de compra, comunicándole las piezas y partes dañadas para conocer la lista de repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, particular que, de ser el caso, irá en el informe respectivo de los trabajos realizados. 8) Si, luego del mantenimiento correctivo de los ascensores, se llegase a presentar alguna avería o daño en los mismos o en las instalaciones eléctricas de los inmuebles, ocasionados por el manejo inadecuado o por el deficiente servicio de mantenimiento en los equipos intervenidos por el contratista; y, por consiguiente, ser de su absoluta responsabilidad. El contratista tiene la obligación de reparar o reponer las piezas y/o accesorios dañados por otros de la misma marca, de similares características o superiores, sin que la Universidad Nacional de Chimborazo tenga que reconocer valor alguno ya sea por mano de obra, repuestos o accesorios; en un plazo de 24 horas luego de la notificación por parte del Administrador de la orden de compra. 9) El CONTRATISTA emitirá un informe general de los trabajos realizados, en el que se detallen los servicios de mantenimiento efectuados en cada ascensor objeto de la orden de compra, en forma mensual, para lo cual se adjuntarán también copias de las hojas de registro de mantenimientos de cada ascensor. 10) El CONTRATISTA realizará las pruebas respectivas, dejando todos los ascensores en perfecto funcionamiento luego de realizado el mantenimiento correspondiente.
--	--

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	11) Entregar toda la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en el presente documento para que la entidad contratante proceda con el pago mensual. 12) GARANTÍA TÉCNICA. - El CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de mantenimiento de los ascensores, por el plazo de 4 meses, por los trabajos efectuados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la institución, un año de garantía técnica contra defectos de fabricación respecto a los repuestos y accesorios a ser reemplazados, contados a partir del primer mantenimiento efectuado. 13) INSTRUCTIVO DEL USO ADECUADO DE LOS ASCENSORES. - El CONTRATISTA una vez finalizado el mantenimiento deberá presentar un instructivo en el que se indique de forma detallada el uso adecuado de los ascensores, además de lineamientos a seguir en el caso de que alguno de los ascensores llegare a fallar y sea necesario el rescate de usuarios, con el fin de brindar un primer nivel de respuesta sin que esto sustituya al soporte técnico por llamadas de emergencia que deberá ser realizado por el contratista. 14) SOPORTE TÉCNICO. - En caso de llamadas de emergencia, el CONTRATISTA dará soporte técnico las 24 horas del día, los 5 días laborables de la semana, durante la ejecución de la orden de compra. Este soporte técnico no implica costo alguno para la institución; excluye causas de fuerza mayor y caso fortuito. El soporte técnico puede realizarse mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y de forma presencial de presentarse la necesidad.
	FORMA DE PAGO:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	<table> <tr> <th>CANTIDAD</th><th></th></tr> <tr> <td>1</td><td> Servicio de mantenimiento preventivo que incluye el cambio y reposición de los siguientes componentes: 1 Barrera Infrarroja 1 Tarjeta de control 1 Tarjeta de comunicación 2 Contactor principal 2 Rele 24V 2 Contactores de puerta 2 Tarjeta de botonera de emergencia </td></tr> <tr> <td>12</td><td>Pagos mensuales por concepto de mantenimiento preventivo KEYCO</td></tr> </table>	CANTIDAD		1	Servicio de mantenimiento preventivo que incluye el cambio y reposición de los siguientes componentes: 1 Barrera Infrarroja 1 Tarjeta de control 1 Tarjeta de comunicación 2 Contactor principal 2 Rele 24V 2 Contactores de puerta 2 Tarjeta de botonera de emergencia	12	Pagos mensuales por concepto de mantenimiento preventivo KEYCO
CANTIDAD							
1	Servicio de mantenimiento preventivo que incluye el cambio y reposición de los siguientes componentes: 1 Barrera Infrarroja 1 Tarjeta de control 1 Tarjeta de comunicación 2 Contactor principal 2 Rele 24V 2 Contactores de puerta 2 Tarjeta de botonera de emergencia						
12	Pagos mensuales por concepto de mantenimiento preventivo KEYCO						
	Los pagos del mantenimiento preventivo se realizarán de manera mensual del servicio efectivamente realizado en base al cuadro que antecede, y presentación de las facturas, actas de entrega- recepción e informe favorable del administrador de la Orden de Compra debidamente suscrito. En el evento de que la Orden de compra se suscriba dentro del mes de ejecución, los valores por liquidar de este primer periodo, se realizarán a prorrata del número de días de entrega formal del servicio. Con respecto del mantenimiento correctivo será realizado en el primer mes de ejecución de la orden de compra de ínfima cuantía y se pagarán una vez se haya realizado el mantenimiento.						

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	La contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de la entidad. Para la presentación de la proforma, el oferente deberá desglosar los valores correspondientes a cada ítem constante en los mantenimientos correctivos. Se emitirá el acta de entrega recepción definitiva una vez se hayan completado el total de mantenimientos contemplados.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista a la suscripción de la orden de compra, otorgará una garantía técnica de un año, contra defectos de fabricación y montaje de materiales, repuestos y accesorios utilizados en los diferentes rubros; los trabajos y materiales utilizados deben quedar en perfecto estado y funcionamiento, en caso de desperfectos el contratista está obligado en el término de tres meses a subsanar el o los desperfectos a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. -Proforma y aclaración en el caso de haber sido solicitada.
ACEPTACIÓN:	EDISON RODRIGO MATA CATOTA, RUC: 1711923084001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: MARTHA CECILIA VITERI LOPEZ Validar únicamente con FirmaEC <i>Martha Cecilia Viteri López</i> REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRÓNICO I&DE S.A. CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. Melida Ati Cutiupala, Analista de Infraestructura y Mantenimiento Correo Electrónico: TELÉFONO: 0958748313	DIRECCIÓN: Baquerizo Moreno SN E10 y José Tamayo TELÉFONO: 024523426/024523440/0992601431 CORREO: www.keyco.com.ec mantenimiento@keyco.com.ec
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC
---	---

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00082		
FECHA: 03 de septiembre de 2025. ÁREA REQUINENTE: COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 440 NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL: 108 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, EDISON RODRIGO MATA CATOTA, con RUC: 1711923084001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: EDISON RODRIGO MATA CATOTA. RUC: 1711923084001 TELÉFONO: 0958888258 DIRECCIÓN: La Ecuatoriana, Calle Andrés Pérez No. OE 11-112 CORREO: fuji.electronicascensores@gmail.com				PROFORMA No: 920 FECHA: 31 de julio de 2025 CONTACTO: Edison Mata VIGENCIA: 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871591612	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 ASCENSORES MARCA OTIS	Unidad	1	\$1.430,00	\$1.430,00
SUBTOTAL:						\$1.430,00
IVA 12%						\$ 214,50
TOTAL						\$ 1.644,50
DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS Servicio requerido:						

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

El mantenimiento correctivo a realizarse comprenderá la provisión y cambio de todos y cada uno de los repuestos y accesorios que los ascensores necesiten para su correcto funcionamiento, los mismos que deberán estar contemplados dentro del presupuesto y comprende:

1 ILUMINACION PARA CABINA DE ASCENSOR

Adicionalmente se ejecutarán trabajos de mantenimiento preventivo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Limpieza y revisión de puertas cabina y operador
2. Alarma, stop y abrir puertas.
3. Arranque, confort de viaje, parada y nivelación.
4. Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina.
5. Verificación del funcionamiento de iluminación de cabina.
6. Limpieza de pisadera de puertas de cabina.
7. Revisión de operador de puertas.
8. Funcionamiento de señalización.
9. Verificación de sensor de sobrecarga.
10. Verificación de sensor de puertas o barreras multi - haz
11. Verificación y corrección de ruidos de ascensor
12. Lubricación de rieles de cabina y contrapeso.
13. Limpieza de foso.
14. Limpieza del sub techo.
15. Nivel de estado de aceiteras.
16. Revisión de acometida eléctrica.
17. Limpieza y revisión cuadros y protecciones.
18. Verificar paracaídas y articulaciones.
19. Limpiar hueco y engrase de guías.
20. Finales y conmutadores.
21. Rozaderas de cabina.
22. Limpieza y lubricación del limitador.
23. Cable limitador y tensa limitador.
24. Estado y tensión de cables.
25. Ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento.

Limpieza de tarjetas electrónicas

Mantenimientos preventivos mensuales (13 meses):

Cada mantenimiento preventivo de los dos ascensores marca OTIS comprenderá al menos los siguientes servicios:

1. Limpieza y revisión de puertas cabina y operador
2. Alarma, stop y abrir puertas.
3. Arranque, confort de viaje, parada y nivelación.
4. Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina.
5. Verificación del funcionamiento de iluminación de cabina.
6. Limpieza de pisadera de puertas de cabina.
7. Revisión de operador de puertas.
8. Funcionamiento de señalización.
9. Verificación de sensor de sobrecarga.
10. Verificación de sensor de puertas o barreras multi - haz
11. Verificación y corrección de ruidos de ascensor

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

12. Lubricación de rieles de cabina y contrapeso.
13. Limpieza de foso.
14. Limpieza del sub techo.
15. Nivel de estado de aceiteras.
16. Revisión de acometida eléctrica.
17. Limpieza y revisión cuadros y protecciones.
18. Verificar paracaídas y articulaciones.
19. Limpiar hueco y engrase de guías.
20. Finales y conmutadores.
21. Rozaderas de cabina.
22. Limpieza y lubricación del limitador.
23. Cable limitador y tensa limitador.
24. Estado y tensión de cables.
25. Ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento.
26. Limpieza de tarjetas electrónicas.

Los 2 ascensores marca OTIS deberán estar operativos durante todo el tiempo de ejecución de la orden de compra.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Melida Ati Cutiupala, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES INSTITUCIONALES OTIS, AÑO 2025.”**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:

El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 396 días

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Atender prioritariamente a los requerimientos de la entidad contratante en la ejecución de la orden de compra. 2) El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de Relaciones Laborales. 3) El contratista deberá dotar del equipo de protección y seguridad para todo el personal que esté a su cargo, durante el tiempo de ejecución del servicio objeto de contratación. 4) Los equipos, maquinarias y herramientas que el contratista disponga para la correcta ejecución del servicio, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. 5) El contratista se compromete durante la ejecución de la orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse, y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. 6) El contratista deberá realizar trabajos o actividades dentro del mantenimiento que no estén contempladas en estos términos de referencia pero que sin embargo son imprescindibles para que los ascensores objeto de contratación funcionen de manera óptima. 7) En el caso de encontrarse algún daño en los ascensores, el contratista pondrá en conocimiento al Administrador de la orden de compra, comunicándole las piezas y partes dañadas para conocer la lista de repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, particular que,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	de ser el caso, irá en el informe respectivo de los trabajos realizados. 8) Si, luego del mantenimiento correctivo de los ascensores, se llegase a presentar alguna avería o daño en los mismos o en las instalaciones eléctricas de los inmuebles, ocasionados por el manejo inadecuado o por el deficiente servicio de mantenimiento en los equipos intervenidos por el contratista; y, por consiguiente, ser de su absoluta responsabilidad. El contratista tiene la obligación de reparar o reponer las piezas y/o accesorios dañados por otros de la misma marca, de similares características o superiores, sin que la Universidad Nacional de Chimborazo tenga que reconocer valor alguno ya sea por mano de obra, repuestos o accesorios; en un plazo de 24 horas luego de la notificación por parte del Administrador de la orden de compra. 9) El CONTRATISTA emitirá un informe general de los trabajos realizados, en el que se detallen los servicios de mantenimiento efectuados en cada ascensor objeto de la orden de compra, en forma mensual, para lo cual se adjuntarán también copias de las hojas de registro de mantenimientos de cada ascensor. 10) El CONTRATISTA realizará las pruebas respectivas, dejando todos los ascensores en perfecto funcionamiento luego de realizado el mantenimiento correspondiente. 11) Entregar toda la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en el presente documento para que la entidad contratante proceda con el pago mensual. 12) GARANTÍA TÉCNICA. - El CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de mantenimiento de los ascensores, por el plazo de 4 meses, por los trabajos efectuados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo
--	---

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	de ascensores de la institución, un año de garantía técnica contra defectos de fabricación respecto a los repuestos y accesorios a ser reemplazados, contados a partir del primer mantenimiento efectuado. 13) INSTRUCTIVO DEL USO ADECUADO DE LOS ASCENSORES. - El CONTRATISTA una vez finalizado el mantenimiento deberá presentar un instructivo en el que se indique de forma detallada el uso adecuado de los ascensores, además de lineamientos a seguir en el caso de que alguno de los ascensores llegare a fallar y sea necesario el rescate de usuarios, con el fin de brindar un primer nivel de respuesta sin que esto sustituya al soporte técnico por llamadas de emergencia que deberá ser realizado por el contratista. 14) SOPORTE TÉCNICO. - En caso de llamadas de emergencia, el CONTRATISTA dará soporte técnico las 24 horas del día, los 5 días laborables de la semana, durante la ejecución de la orden de compra. Este soporte técnico no implica costo alguno para la institución; excluye causas de fuerza mayor y caso fortuito. El soporte técnico puede realizarse mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y de forma presencial de presentarse la necesidad.					
	Se realizará conforme el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Forma de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Forma de Pago		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Forma de Pago				

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un ascensor marca OTIS que incluye el cambio y reposición de: 1 ILUMINACION PARA CABINA DE ASCENSOR	Por una sola ocasión durante la ejecución de la orden de compra, durante el primer pago, por tanto, esta es la primera actividad de ejecución de la orden de compra.
	1 3	Pagos mensuales por concepto de mantenimiento preventivo de 2 ascensores OTIS	Pago mensual, luego de realizado y recibido el servicio, durante toda la fase de ejecución de la orden de compra.
	La contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de la entidad. En las ofertas deberán desglosarse todos los valores correspondientes a los mantenimientos objeto de la orden de compra. Se emitirán actas de entrega recepción provisionales de forma mensual como evidencia para cada pago a realizar. Una vez cumplido el último pago de mantenimiento, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva.		
MULTAS:		Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista a la suscripción de la orden de compra, entregará una garantía de servicio del mantenimiento de los ascensores, por el plazo de 4 meses, es decir por los trabajos efectuados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la institución; dentro del mismo documento el contratista emitirá una garantía técnica por un año, contra defectos de fabricación respecto a los repuestos y accesorios a ser reemplazados, contados a partir del primer mantenimiento efectuado.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma y aclaración en el caso de haber sido solicitada.
ACEPTACIÓN:	EDISON RODRIGO MATA CATOTA, RUC: 1711923084001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	CONTRATISTA  Firmado electrónicamente por: EDISON RODRIGO MATA CATOTA Validar únicamente con FirmaEC <i>Edison Rodrigo Mata Catota</i> CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. Melida Ati Cutiupala, Analista de Infraestructura y Mantenimiento Correo Electrónico: TELÉFONO: 0958748313	DIRECCIÓN: La Ecuatoriana, Calle Andrés Pérez No. OE 11-112 TELÉFONO: 0958888258 CORREO: fuji.electronicascensores@gmail.com
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00086		
FECHA: 25 de septiembre de 2025.						
ÁREA REQUINENTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 479						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, CEDIA, con RUC: 0992284269001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: CEDIA RUC: 0992284269001 TELÉFONO: 074079300 Ext. 501,502,503,504. DIRECCIÓN: Gonzalo Cordero No. 2-122 y José Fajardo CORREO: contratacioncedia@cedia.org.ec patricia.flores@cedia.org.ec veronica.ronquillo@cedia.org.ec				PROFORMA No: s/n FECHA: 04/09/2025 CONTACTO: Abg. Patricia Flores Orellana VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantid ad	V. Unitario	V. TOTAL
1	5129000 21	CONTRATACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS (MOODLE) PARA CAPACITACIÓN EN LÍNEA, DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Unidad	1	\$ 943,60	\$ 943,60
DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS El servicio contratado consiste en el arrendamiento de una instancia de Moodle SaaS, que incluye el soporte SaaS, Sistema operativo, y arquitectura de la plataforma, la cual será entregada funcional con configuración mínima y sin personalización académica o plugin externos. Por tanto, la configuración específica, instalación de complementos como Edwiser, H5P, Articulate 360 o Vimeo, y la administración académica será responsabilidad de Educación Continua con el soporte de la Dirección de Tecnologías de la Información de la UNACH.						

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

El servicio contratado contempla la entrega de una **instancia funcional de Moodle** ya instalada, pero en su versión básica, es decir:

- Sin contenidos precargados,
- Sin configuración institucional personalizada (logo, estructura de cursos, roles de usuarios),
- Y sin integración de herramientas complementarias pedagógicas (plugins o licencias externas).
- El servicio ofertado incluye únicamente el soporte SaaS, Sistema operativo, y arquitectura de la plataforma.
- No incluye administración y/o configuración a nivel de la plataforma (creación de cursos, ingreso de estudiantes, registro de calificaciones, etc.), ni instalación de software de terceros no aprobados.

El servicio Moodle en su modalidad SaaS una instancia estará dimensionada hasta 200 usuarios concurrentes y 500 Gb de espacio de almacenamiento.

Se establece las siguientes características y condiciones de servicio para LMS MOODLE:

- En el caso de requerir recursos o funcionalidades adicionales, deberán ser solicitados con costo adicional
- Incremento de número de dispositivos, almacenamiento o conexiones ya sean declarados o concurrente
- Uso de plugins
- Servicios adicionales a la línea base de la que consta en el plan establecido o contrato bajo demanda.
- Otra instancia de Moodle
- El periodo del servicio de la plataforma LMS rige durante el periodo de vigencia de la orden de compra con la institución. La disponibilidad de la infraestructura del servicio es de 99.9% mensual y la disponibilidad de red es del 99.8%.
- El SLA se aplica desde que la institución notifica por los canales oficiales de soporte y se confirma la asignación de un caso de soporte.
- Se aplicará todas las actualizaciones críticas, parches de seguridad y revisiones necesarias para mantener la estabilidad y seguridad siempre que la instancia se mantenga dentro de una versión LTS (con soporte extendido por parte del fabricante) de Moodle.
- No se tendrá acceso a la infraestructura vía SSH, como tampoco el acceso a la BD con modo de escritura por parte de la institución, ya que, si se otorgaran estos permisos, el presente SLA se inhabilitaría. Si se necesitaran estos permisos, la institución debería optar por un servicio IaaS.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

- Si se requiere la migración de la plataforma Moodle desde la institución o desde un proveedor externo, hacia el servicio de Moodle LMS SaaS, se debe solicitar, el costo de instalación y migración dependiendo del caso.

Dado este escenario, es imprescindible que Educación Continua cuente con el acompañamiento técnico de la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia de la UNACH, para la configuración inicial del nuevo entorno Moodle. Considerando que la plataforma se encontraría sin estructura académica ni cursos activos, requerimos apoyo en la creación de categorías, activación de plugins (Edwiser), roles, formatos de curso, y habilitación de una plantilla base para cursos MOOC. Esto permitirá iniciar con el montaje de los cursos programados para este ciclo y garantizar una experiencia de calidad para los participantes.

El contratista brindará soporte dentro de los límites del entorno Moodle provisto, pero no asumirá responsabilidades sobre el comportamiento, mantenimiento o impacto que estas integraciones externas puedan generar en la plataforma.

Además, esta plataforma alojará un mínimo de cinco cursos MOOC al año, cuya cantidad final dependerá del espacio de almacenamiento requerido por cada uno. La plataforma soportará hasta 200 usuarios concurrentes y ofrecerá 500 GB de almacenamiento, con acceso 24/7. Esto buscará fortalecer la proyección regional e internacional de la Universidad.

SUBTOTAL:		\$ 943,60
TOTAL, SIN IVA		\$ 943,60
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Blanca Vargas, Técnico de apoyo a los procesos de vinculación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS (MOODLE) PARA CAPACITACIÓN EN LÍNEA, DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía. La vigencia para el arrendamiento de las licencias objeto de la orden de compra de ínfima cuantía será de 365 días contados a partir de su activación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir con el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra. • El periodo del servicio de la plataforma LMS rige durante el periodo de vigencia emanado de la Orden de Compra. • El contratista tendrá disponibilidad de la infraestructura del servicio de 99.9% mensual y la disponibilidad de red del 99.8%. El SLA se aplica desde que la institución notifica por los canales oficiales de soporte y se confirma la asignación de un caso de soporte • El contratista aplicará todas las actualizaciones críticas, parches de seguridad y revisiones necesarias para mantener la estabilidad y seguridad siempre que la instancia se mantenga dentro de una versión LTS (con soporte extendido por parte del fabricante) de Moodle. • El contratista respaldará de información en el servicio. • El contratista realizará copias de seguridad diariamente, hasta 7 versiones. • El contratista permitirá el acceso a la contratante, a los datos (archivos Backup de base de datos y archivos de moodledata) para ser descargadas, sin embargo, el contratista no se hace responsable de instalar, configurar o mantener ningún otro sistema de almacenamiento de copias o descarga de información diferentes a los sitios de producción. En caso de ser necesario una

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

	instalación fuera de la instancia Moodle SaaS se debe solicitar al ejecutivo de cuenta.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida. Las multas serán descontadas al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA SERVICIO: El contratista presentará la garantía del servicio por un año, tiempo que dura la vigencia del Moodle.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	CEDIA, con RUC: 0992284269001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP–, prevé: “Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.” El artículo 71 de la LOSNCPP En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato. 1. Cláusula en las que el contratista declare no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de la contratación. La entidad encargada de la política de integridad pública, en coordinación con el SERCOP, establecerá las cláusulas obligatorias en materia de integridad pública, que deben ser incorporadas en los contratos que suscriban las entidades contratantes con sus contratistas; 2. Cláusula de administración de contrato; 3. Cláusula de garantías, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo; 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

5. En todo contrato que involucre fiscalización, se incorporará una cláusula que establezca la inmediata sustitución del fiscalizador en caso de incumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar; y,

6. Cláusula de tramitación de pago. En todo contrato se incorporará una cláusula que establezca los requisitos, trámite y tiempos de pago que, en caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o avance de la ejecución del contrato. En este caso la demora en la ejecución del contrato será imputable a la entidad contratante, la máxima autoridad y los servidores a cargo, tendrán responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

Dependiendo el tipo de contrato, se podrán utilizar términos y condiciones de contratación de tipo internacional.

Artículo 6 REGLAMENTO A LA LOSNCP

Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA CECILIA FLORES ORELLANA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	Abg. Patricia Flores Orellana APODERADA ESPECIAL CEDIA CONTRATISTA
Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	
Administrador OC: Ing. Blanca Vargas, Técnico de apoyo a los procesos de vinculación Correo Electrónico blanca.vargas@unach.edu.ec TELÉFONO:	DIRECCIÓN: Gonzalo Cordero No. 2-122 y José Fajardo TELÉFONO: 074079300 CORREO: contratacioncedia@cedia.org.ec patricia.flores@cedia.org.ec veronica.ronquillo@cedia.org.ec
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00088		
FECHA: 22 de septiembre de 2025. ÁREA REQUINENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 469 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA , RUC: 0602321978001 , se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA RUC: 0602321978001 TELÉFONO: 0987862500 DIRECCIÓN: Abdón Calderón y Chimborazo CORREO: equimed.mantenimiento@outlook.com jacomebaquerol@hotmail.com				PROFORMA No: 0228 FECHA: 15 de septiembre de 2025 CONTACTO: Ing. Luis Jácome VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantid ad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES MARCA: CHATTANOOGA: Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes	UNIDAD	1	\$40.00	\$40.00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo				
2	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA ONDA CORTA MARCA: ITO Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico	UNIDAD	1	\$ 125,00	\$ 125,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

		Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo.				
3	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA LÁSER MARCA: ASA Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de	UNIDAD	1	\$ 40,00	\$ 40,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		mantenimiento del equipo.				
4	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA TANQUE DE PARAFINA MARCA: WHITEHALL Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo	UNIDAD	1	\$ 30,00	\$30,00
5	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA	UNIDAD	1	\$ 30,00	\$ 30,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		TANQUE DE HIDROTERAPIA MARCA: WHITEHALL Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo				
6	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA LTRASONIDO MARCA: SOUND CARE TM PLUS Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro	UNIDA D	1	\$40,00	\$40,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

		Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo.				
7	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA ELECTROESTIMULADOR MARCA: ETIUS MODELO: ASTAR Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos	UNIDAD	1	\$ 40,00	\$ 40,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

		Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo.				
8	871540012	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA ONDA DE CHOQUE MARCA: LONGEST Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas	UNIDAD	1	\$ 100,00	\$ 100,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento del equipo				
SUBTOTAL						\$ 445,00
IVA 15%						\$66.75
TOTAL						\$511.75
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. María Belén Pérez García, Directora de Carrera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL LABORATORIO DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 20 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			➤ Se emitirá una certificación y/o informe de lo realizado en cada equipo de los laboratorios de la UNACH. ➤ Entregar después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación. ➤ El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. ➤ El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante. ➤ El contratista debe dejar funcionando y en excelentes condiciones cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, es decir a satisfacción de la entidad contratante.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El proveedor debe entregar una garantía técnica mínimo de 3 meses en los equipos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - La proforma presentada y aclaración en el caso de haber sido requerida.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

ACEPTACIÓN:	Los señores SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA, con RUC: 0602321978001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA Validar únicamente con FirmaEC
Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	Sonia Elizabeth Baquero Villalva CONTRATISTA
Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	
Administrador OC: Dra. María Belén Pérez García, Directora de Carrera Correo Electrónico: TELÉFONO: 0995121495	TELÉFONO: 0987862500 DIRECCIÓN: Abdón Calderón y Chimborazo CORREO: equimed.mantenimiento@outlook.com jacomebaquerol@hotmail.com
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00071		
FECHA: 01 de septiembre de 2025.						
ÁREA REQUINENTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 427						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Oswaldo Orlando León Quishpi, con RUC: 0603799453001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Oswaldo Orlando León Quishpi RUC: 0603799453001 TELÉFONO: 0987973743 DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro y 10 de agosto CORREO: layones84@gmail.com				PROFORMA No: FECHA: 24 de julio de 2025 CONTACTO: Oswaldo León VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	8599000 21	Copias blanco y negro	Unidad	10000	\$ 0.025	\$250,00
2	859900021	Impresiones a color	Unidad	1500	\$ 0.223	\$334.82
TOTAL						\$584,82
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Estefanía Nataly Quiroz Carrión, Docente de la facultad de ciencias de la educación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el “SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA EL PROYECTO “EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CON LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, UNACH AÑO 2025 DE CHIMBORAZO, AÑO 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Entregar las impresiones y fotocopias al administrador de la orden de compra, conforme a los detalles, requerimiento y demás condiciones establecidas en la orden de compra. - Entregar una garantía de entrega del servicio, en el cual se comprometa a solventar cualquier percance o perjuicio que provenga de la errónea realización de las impresiones y fotocopias requeridas.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista a la suscripción de la orden de compra, entregará una garantía de entrega del servicio de 30 días, en el cual se comprometa a solventar cualquier percance o perjuicio que provenga de la errónea realización de las impresiones y fotocopias requeridas.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma
ACEPTACIÓN:	Oswaldo Orlando León Quishpi, RUC:0603799453001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: OSWALDO ORLANDO LEÓN QUISHPI Validar únicamente con FirmaEC Orlando León Quishpi CONTRATISTA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

Administrador OC: Mgs. Estefania Nataly Correo Electrónico: estefania.quiroz@unach.edu.ec TELÉFONO:	TELÉFONO: 0987973743 DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro y 10 de agosto CORREO: layones84@gmail.com
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00085		
FECHA: 02 de septiembre de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 428						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, HANAQ S.A.S, con RUC: 0993367247001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: HANAQ S.A.S RUC: 0993367247001 TELÉFONO: 04 2572981 09 91539502 DIRECCIÓN: Av. 10 de agosto y Vicente Aguirre CORREO: info@hanaq.ec http://hanaq.ec				PROFORMA No: 2025-0172 FECHA: 30/07/2025 CONTACTO: Juan José Triviño Zambrano VIGENCIA: 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantid ad	V. Unitario	V. TOTAL
1	5129000 21	Licencia anual VIMEO - ADVANCED Licencia Vimeo: Plan Advanced por 1 año • Cantidad de licencias: 1. • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • 7 TB de almacenamiento total • 10 puestos incluidos por defecto • Eventos virtuales y seminarios web • Herramientas de transmisión de eventos e integración con plataformas sociales • Acceso a funciones de Vimeo AI: • Registro de asistentes para seminarios web (hasta 100 por evento) con correos de invitación y recordatorios	Unidad	1	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		personalizados con branding • Invitación de marca (branded invite) y correos personalizados • Monitoreo del estado de la transmisión en tiempo real (stream health) • Invitación a oradores invitados para tus transmisiones • Importación de registros de asistentes a los eventos • Análisis de eventos y webinars: métricas sobre visualizaciones, engagement, asistencia, etc • Asistencia al cliente por chat durante eventos en vivo, específicamente para transmisiones				
2	512900021	Licencia Articulate 360 Estándar Licencia Articulate 360 Estándar, por 1 año • Cantidad de licencias: 1 • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • Storyline 360 • Rise 360 • Content Library 360 • Studio 360 & Replay 360 & Peek 360:	Unidad	1	\$ 1.900,00	\$ 1.900,00
3	512900021	Licencia H5P Licencia H5P para 5 usuarios por 1 año • Cantidad de licencias: 1 • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • Código abierto que se puede integrar en	Unidad	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		plataformas de gestión del aprendizaje como Moodle, WordPress, Drupal, y otras				
4	512900021	Licencia Edwiser: Plan All-in-One Bundle Licencia de Edwiser: plan All-in-One Bundle, por 1 año • Cantidad de licencias: 1 • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. La Licencia Edwiser: Plan All-in-One Bundle incluye: Edwiser RemUI Theme Edwiser Forms Edwiser Reports Edwiser RapidGrader Edwiser Course Formats Edwiser Site Monitor Edwiser User Role Editor Edwiser Bridge + WooCommerce Integration	Unidad	1	\$ 600,00	\$ 600,00
SUBTOTAL:						\$ 5.000,00
IVA 12%						\$ 750,00
TOTAL						\$ 5.750,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Blanca Vargas, Técnico de apoyo a los procesos de vinculación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS (LICENCIAS PARA PLATAFORMAS) PARA CAPACITACIÓN			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	EN LÍNEA, DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía. La vigencia para el arrendamiento de las licencias objeto de la orden de compra de ínfima cuantía será de 365 días contados a partir de su activación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	▪ Cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra. ▪ El contratista deberá realizar la instalación, activación y configuración inicial de todas las licencias adquiridas (Edwiser All-in-One Bundle, H5P, Articulate 360 y Vimeo Advanced) en la plataforma Moodle institucional contratada previamente por Educación Continua de la Dirección de Vinculación con la Sociedad. ▪ Las licencias deberán quedar plenamente funcionales e integradas con la plataforma Moodle, permitiendo la creación, gestión y monitoreo de cursos MOOC con estándares internacionales. ▪ El contratista deberá garantizar la compatibilidad técnica de los complementos instalados con la versión de Moodle proporcionada. ▪ Brindar una capacitación técnica y operativa a cinco (5) funcionarios de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, quienes serán responsables del uso, diseño de contenidos y

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	administración pedagógica de los cursos virtuales. La capacitación deberá incluir: ✓ Manejo completo de cada una de las herramientas licenciadas. ✓ Ejemplos prácticos de uso en la plataforma Moodle. ✓ Buenas prácticas para el diseño instruccional, evaluación y automatización de procesos formativos. ✓ Generación de reportes y certificados. ✓ Resolución de dudas y soporte funcional. ✓ El contratista deberá ofrecer al menos 30 días calendario de soporte post-instalación, para resolución de incidencias o ajustes técnicos necesarios.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA SERVICIO: El contratista deberá presentar la garantía del servicio, dicha garantía empezará a correr a partir de la firma del acta entrega recepción y tendrá una vigencia de 365 días, en dicha garantía indicará el soporte inmediato de presentarse inconvenientes en el correcto uso del servicio.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	HANAQ S.A.S, con RUC: 0993367247001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ TRIVIÑO ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC Juan José Triviño Zambrano REPRESENTANTE LEGAL HANAQ S.A.S CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. Blanca Vargas, Técnico de apoyo a los procesos de vinculación Correo Electrónico blanca.vargas@unach.edu.ec TELÉFONO:	DIRECCIÓN: Av. 10 de agosto y Vicente Aguirre TELÉFONO: 04 2572981 09 91539502 CORREO: info@hanaq.ec http://hanaq.ec
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		



Firmado electrónicamente por:

**FABIAN ARTURO
GUERRERO VACA**

Validar únicamente con FirmaEC